**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en Educación Preescolar**



**Actividad 1.1.**

**Tercer Año sección “B”**

**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica

**Maestra:**

Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:**

Edna Natalya Dávila Bernal #2

|  |
| --- |
|  |

**Saltillo Coahuila 15 de marzo del 2021**

**Texto derivado de la reforma publicada en el D.O.F. 13 de diciembre de 1934**

(REFORMADO, D.O.F. 13 DE DICIEMBRE DE 1934).

Art. 3o.- La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Bibliografía**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857

Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-003.pdf>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | **9. MUY BIEN** | **8. BIEN** | **7. SATISFACTORIO** | **6. ESCASO** |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. | Los apuntes están organizados con atención | Los apuntes están poco organizados deficientemente | Los apuntes no tienen organización | Carece de apuntes o son escasos. |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. | No tiene información o esta es muy escasa. |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. | La información está organizada con párrafos bien redactados. | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. | La información proporcionada no parece estar organizada. | La información carece de estructura de redacción. |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. | La información tiene alguna de las ideas principales. | La información no tiene ideas principales. |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |